

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO/PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1998, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la incoación de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene por infracción a las normativas relacionadas, ordenadas por acuerdo del gerente de Madrid Salud.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11 a 13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Relación de expedientes sancionadores iniciados

Número de expediente. — Titular. — Fecha de infracción. — Norma infringida. — Sanción prevista

207/2009/1785. — Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada. — 18 de marzo de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 600 euros.

207/2009/2265. — Pesquera de calidad, Sociedad Limitada Unipersonal. — 18 de marzo de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 1.500 euros.

207/2009/2269. — Change Zhou. — 22 de abril de 2009. — Artículo 144.3 de la Ley 12/2001. — 3.006 euros.

207/2009/2462. — Su, Yianyue. — 26 de mayo de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 600 euros.

207/2009/2535. — Alfredo Ramón Alba. — 9 de junio de 2009. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 300 euros.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/10.684/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Advirtiéndose que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes resolución de medidas cautelares

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Medida cautelar impuesta

2009/00181. — Said Laabadla La Granja de Said. — 17 de marzo de 2009. — Dar por terminada la medida cautelar y levantar la suspensión de la actividad al subsanarse las deficiencias.

2009/00198. — Roberto Carrasco Hernando. — 5 de mayo de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

2009/00555. — Jianzhen Zhu. — 28 de abril de 2009. — Dar por terminadas las actuaciones realizadas en el establecimiento relativas a la intervención de mercancías sin etiquetar, ordenándose su destrucción.

2009/00594. — Félix Arismendy-Núñez Difo. — 19 de junio de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

2009/01099. — Francisco Roncero Fernández. — 24 de junio de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión cautelar de la actividad del establecimiento por las deficiencias constatadas, ordenando la destrucción de la mercancía inmovilizada y requiriendo la comparecencia del interesado en los Servicios Sanitarios del Distrito de Chamberí. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

2009/01117. — Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada. — 19 de junio de 2009. — Dar por terminadas las actuaciones cautelares de inmovilización de productos perecederos y levantar la inmovilización una vez destruidos voluntariamente por el interesado.

2009/01505. — Pilar Barrajon Aguirre. — 1 de julio de 2009. — Dar por terminadas las actuaciones cautelares del establecimiento al constatarse la subsanación de las deficiencias.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/10.683/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Subdirección General de Servicios Administrativos****PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación la adopción de medidas cautelares ratificadas por acuerdo del gerente de Madrid Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 41.3 y 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección